



RESOLUCION No. **1293** 28 MAY 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

**RESOLUCION**

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamientos a las Instituciones del Sistema de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 1903 del 06 de diciembre de 2011 el ICBF Reconoció Personería Jurídica. A la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "**APSEFACOM**",

Que el Representante legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "**APSEFACOM**", mediante oficio radicado E-2018-710859-2000 de fecha 17 de Diciembre de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la población Niños, niñas,



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



RESOLUCION No. 1293 28 MAY 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que, en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita por parte del equipo interdisciplinario de licencia de funcionamiento a las instalaciones de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", con domicilio en la sede operativa Carrera 4 N° 8 - 45 en el Municipio de Chiriguana y su sede administrativa ubicada Carrera 8 No 13B-106 Valledupar para verificar los requisitos Legales, Financieros y Técnico-Administrativos.

Que según resultado obtenidos en la visita de los días 25 y 26 de abril de 2019 se estableció que la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", CUMPLE con la totalidad de los requisitos, legales, financieros, técnico-administrativos establecidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2016 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el Equipo Interdisciplinario emitió concepto Favorable para Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años.

Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", cuenta con sede operativa en la Carrera 4 N° 8 - 45 en el Municipio de Chiriguana y sede administrativa en la carrera 8 No. 13B-106 en el Municipio de Valledupar

PARA ESTA MODALIDAD NO APLICA CAPACIDAD INSTALADA.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional del ICBF Cesar,



RESOLUCION No. **1293** 28 MAY 2019

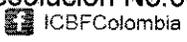
**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL en la Modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO a la Institución de Protección. Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", por el término de Dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

<b>Tipo de Licencia</b>	Bienal
<b>Tiempo de Licencia</b>	Dos (2) años
<b>Modalidad</b>	Intervención De Apoyo-Apoyo Psicológico especializado
<b>Población</b>	Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieren la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.
<b>Dirección sede Operativa</b>	Carrera 4 No. 8 - 45 en el Municipio de Chiriguana
<b>Dirección sede Administrativa</b>	Carrera 8 No. 13B-106 en el municipio de Valledupar
<b>Jornada de Atención</b>	Jornada de la Mañana y Tarde
<b>Capacidad Instalada</b>	NO APLICA

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el Representante Legal de mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de licencia. La Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", en original y copia de los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolumbiaoficial



RESOLUCION No. 0293 28 MAY 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

**ARTICULO TERCERO:** Cuando el Representante legal de cambio de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar atender a los Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM" en el Municipio de Chinguaná.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria contra ella procede el recurso de reposición en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, 28 MAY 2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ  
Director (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto. Deicy Peralta Castilla  
Revisó. José José Angarita  
Aprobó. Jorge Luis Castañeda Daza

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



RESOLUCION No. **1293 28 MAY 2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

**ACTA DE NOTIFICACION**

En Valledupar, a los veintiocho (28) Días del mes de mayo de 2019 compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR el señora SAHURI EMILIANI RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.571.206 en calidad de Representante legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", con el fin de notificarse de la **Resolución No 1293** del 28 de mayo de 2019, que Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años, para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** para atender la población Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Cesar del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado:

El que Notifica:

*[Handwritten signature of Sahuri Emiliani Ruiz]*

*[Handwritten signature of the notifying official]*

**SAHURI EMILIANI RUIZ**  
**C.C.64.571.206**

*Renuncia a términos de gestora Sahuri Emiliani Ruiz*



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



RESOLUCION No.

1293

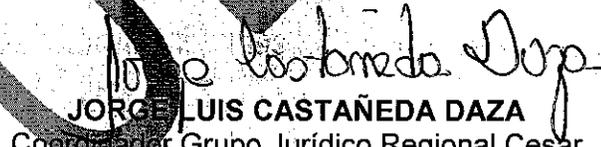
28 MAY 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No 1293 del 28 de mayo de 2019

En Valledupar a los Veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al Representante Legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", la Resolución No 1293 del 28 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Regional quien fue notificado personalmente el día 28 de mayo del 2019, por la cual se otorga Licencia Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para atender la población Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, El día 29 de mayo 2019.

  
JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar